

ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8579285 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Y CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL, IDENTIFICADO CON EL NIT. 800.149.483-7, REPRESENTADA LEGALMENTE MEDIANTE POR MANUEL MARTINEZ NIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.272.854 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** - EL CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO a **APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DOCUMENTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en el estudio previo y la propuesta de prestación de servicios presentada por EL CONTRATISTA, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del proceso. PARAGRAFO: Los servicios relacionados en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$85.500.000,00)**, incluido IVA, conforme a la siguiente descripción de servicios y costos:

ACTIVIDADES	VALOR INCLUIDO IVA
Realizar el diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía	\$ 21.375.000,00
Definir el plan estratégico para la implementación de la política de CTI en Chía	\$ 38.475.000,00
Elaborar el plan de acción	\$ 17.100.000,00
Elaborar informe final de la consultoría	\$ 8.550.000,00
VALOR TOTAL	\$ 85.500.000,00

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. – El Municipio de Chía cancelará el 100% del valor del contrato, en Dos (2) pagos distribuidos de la siguiente manera: Un primer (1) pago por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.850.000,00) IVA INCLUIDO correspondiente a la entrega del Diagnóstico del Ecosistema de CTI de Chía y la definición del plan estratégico para la implementación de la política de CTI en Chía, y un segundo (2) pago por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.650.000,00) INCLUIDO IVA por la entrega del Plan de Acción e informe final, previa verificación de suficiencia y calidad de los productos presentados por parte de la supervisión del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, presentación de factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor mensual a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.** – El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el inicio en la plataforma SECOP II y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION.** - El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Chía - Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS** – **Fase 1:** Diagnóstico y mapeo del ecosistema (Semanas 1-4). Semana 1-2: Investigación y mapeo de actores. Durante las primeras dos semanas se realizarán las siguientes actividades: - Identificación y clasificación de actores clave del ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación: empresas (startups, pymes, grandes), instituciones de educación superior, centros de investigación, entidades gubernamentales, gremios y la sociedad civil. - Revisión de planes de desarrollo local y sectoriales para identificar sinergias. Revisión de la información relacionada con el ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación del Municipio de Chía compartida por parte del municipio. Semana 2-3: Análisis y recopilación de datos. La finalización de la primera etapa del

proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades: - Aplicación de una (1) encuesta semiestructurada en formato digital en plataforma Forms de Microsoft a un conjunto de personas naturales y jurídicas consideradas actores clave, para recopilar datos e información relacionada con las actividades de CTI del Municipio de Chía, así como necesidades y desafíos actuales. El número de personas naturales y jurídicas será definido en conjunto con la Alcaldía de Chía, dentro de las bases de datos de actores con que cuente la Alcaldía. El envío del link de acceso a la encuesta se realizará a través de los canales de comunicación definidos por la Alcaldía de Chía. - Realización de una (1) mesa de trabajo para validar los datos e información recopilada en la encuesta y generar un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del ecosistema local. El número de personas naturales y jurídicas participantes de la mesa será definido en conjunto con la Alcaldía de Chía. La invitación a la mesa de trabajo se realizará a través de los canales de comunicación definidos por la Alcaldía de Chía. **Fase 2: Diseño y propuesta (Semanas 5-7).** Semana 4-5: Taller de Co-creación y definición de ejes. Las dos semanas iniciales de la etapa 2 del proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades: - Un (1) taller participativo de máximo treinta (30) personas que representen a los actores clave del ecosistema de Ciencia Tecnología e Innovación, con el fin de definir las áreas de enfoque prioritarias de la política. Por ejemplo: agro-innovación, tecnologías para la sostenibilidad urbana o economía creativa. - Definición de las líneas estratégicas y los objetivos específicos de la política. Semana 6: Elaboración de la propuesta preliminar. - Durante la semana 6 del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actividades: - Redacción del documento borrador de la política que incluye la justificación, los ejes estratégicos, los programas y un listado de proyectos iniciales. - Elaboración de un plan de acción para los primeros seis meses de implementación. Semana 7: Presentación y validación. En la semana final del proyecto se realizarán las siguientes actividades: - Presentación del borrador a un comité técnico o a los líderes de la administración municipal. - Recopilación de comentarios para ajustes finales. - Entrega del documento final y un resumen ejecutivo. **ENTREGABLES:** Al final del proyecto, se entregarán los siguientes productos: 1. Informe de diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía: Incluyendo el mapeo de actores y el análisis FODA. 2. Bases de la Política Pública de CTI para Chía: Documento completo que contiene la visión, los ejes estratégicos, programas y un listado de proyectos. 3. Documento Plan de Acción. 4. Presentación Ejecutiva: Resumen ejecutivo del proyecto y sus principales conclusiones, ideal para la socialización con la Administración Municipal y el Concejo. **EQUIPO DE TRABAJO**

DESCRIPCIÓN	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Gerente del Proyecto	Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, contabilidad y/o relacionadas. Especialización en Gerencia de Proyectos	Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años en gestión de proyectos, administración y/o similares
Experto Temático	Profesionales de Ingeniería de sistemas, electrónica, industrial y/o afines con especialización en gestión de proyectos, evaluación de proyectos y/o afines	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años en gestión de proyectos, investigación e innovación tecnológica.
EXPERTO TEMÁTICO 2	Profesional en finanzas, contabilidad, economía y/o relacionadas	Experiencia profesional de mínimo tres (3) años en áreas de innovación, análisis económicos y/o relacionadas.

NOTA: La revisión de los soportes de las respectivas hojas de vida, se realiza posterior al inicio del contrato a cargo de la supervisión del contrato.

CRONOGRAMA

Entregable	Actividades	Noviembre			Diciembre			
		1	2	3	4	5	6	7
Informe de diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía (mapeo de actores y análisis FODA)	Realizar el diagnóstico del ecosistema de CTI de Chía							
	Revisión documental, planificación, contacto inicial con actores clave	x	x					
	Identificación y clasificación de actores (startups, instituciones, gobierno, sociedad civil)	x	x					
	Diseño y aplicación de encuestas y entrevistas semiestructuradas; recolección preliminar de datos		x	x				
	Mesas temáticas para validación de información; análisis FODA preliminar			x				

Documento: Bases de la Política Pública de CTI para Chía (contiene la visión, los ejes estratégicos, programas y un listado de proyectos)	Definir el plan estratégico para la implementación de la política de CTI en Chía							
	Taller participativo de máximo treinta (30) personas con actores para definir áreas prioritarias (ej: agro-innovación, tecnologías para la sostenibilidad urbana o economía creativa).					x		
	Definición de líneas estratégicas y objetivos específicos; redacción borrador política pública					x	x	
Documento Plan de Acción a 6 meses	Elaborar el plan de acción							
	Definir objetivos, tareas, responsables, cronograma (hitos), recursos, indicadores y seguimiento y evaluación.						x	x
	Ajustes al plan de acción							x
	Elaborar presentación ejecutiva para Alcaldía y Consejo							x
Documento Resumen ejecutivo del proyecto y sus principales conclusiones	Elaborar informe final de la consultoría							
	Elaborar informe final que incluya resumen ejecutivo							x
	Revisión							x
	Incorporación de comentarios							x
	Entrega							x

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 12. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS:** EL CONTRATISTA se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Cumplir cada una de las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato. 2. Utilizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto contractual. 3. Propender por garantizar la confidencialidad de la información obtenida. 4. Diagnosticar el estado actual del ecosistema de: Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI - en Chía. 5. Identificar los actores de los municipios asociados a los ecosistemas de Ciencia Tecnología e Innovación – CTI – en Chía. 6. Recolectar información de valor a través de diferentes mecanismos, asociados a los ecosistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI en el municipio de Chía. 7. Realización de matriz FODA asociada a ciencia tecnología e innovación en Chía con el fin de tener

parámetros de valoración para la definición de estrategias y líneas. 8. Identificar las áreas estratégicas y desafíos prioritarios donde la Ciencia, Tecnología e Innovación puede generar mayor impacto. 9. Proponer las líneas estratégicas, programas y proyectos clave para la implementación de la política. 10. Establecer un plan de acción inicial y mecanismos de seguimiento para la futura implementación. 11. Sustitución de personal: El contratista solo podrá cambiar al personal propuesto o contratado previa autorización escrita del supervisor, garantizando que el reemplazo cumpla con los mismos perfiles y calificaciones exigidas. 12. Socialización de resultados: El contratista deberá socializar los avances y resultados ante la entidad y los actores institucionales y comunitarios definidos, mediante presentaciones, talleres o mesas de trabajo, conforme al cronograma aprobado. 13. Entrega de productos: Los productos deberán entregarse en medio físico y magnético, cumpliendo con las condiciones de formato, rotulado, estructura y revisión que establezca el supervisor o la entidad. 14. Confidencialidad: Mantener reserva sobre la información obtenida y procesada en desarrollo del contrato, sin divulgarla o utilizarla para fines distintos al objeto contractual. 15. Ajuste metodológico: Implementar ajustes o recomendaciones metodológicas que surjan durante el seguimiento del contrato, conforme a las orientaciones del supervisor o comité técnico. 16. Disponibilidad y acompañamiento: Garantizar la disponibilidad del equipo técnico durante toda la ejecución contractual, especialmente para reuniones de seguimiento, revisión de avances y atención a observaciones. 17. Transferencia de conocimiento: Desarrollar una jornada de transferencia o capacitación a los funcionarios de la entidad sobre los resultados y la metodología utilizada en la formulación de la política pública. 18. Cumplimiento del cronograma: Presentar y ajustar un cronograma de actividades detallado, con validación del supervisor, que incluya las fases de diagnóstico, formulación, validación y socialización. 19. Responsabilidad por la calidad: Responder por la veracidad, consistencia y pertinencia técnica de la información suministrada, así como por la calidad de los entregables presentados. 20. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** – **MANUEL MARTINEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **No. 19.272.854** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, actuando en su calidad de Representante Legal del **CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL**, con **NIT. 800.149.483-7**; declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002531 expedido el treinta (30) septiembre de dos mil veinticinco (2025). El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS.**- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, estos últimos contados desde la terminación del contrato. **2) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, Por el cinco por ciento (5%)

del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, estos últimos contados desde la terminación del contrato. **3) CALIDAD DEL SERVICIO**, Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** – El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el manual de contratación, y los lineamientos que expida la Oficina de Contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba el municipio de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Concretar con el contratista la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Establecer en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Atender las directrices que se impartan tanto en el manual de contratación, como en los lineamientos que expida la oficina de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello, la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Cuando se subcontrata, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a EL CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** – De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. GASTOS. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor y/o Interventor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. RIESGOS.** - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte integral del presente contrato: 1) Banco de Proyectos; 2) Los Estudios y Documentos Previos; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 6) Resolución 5187 del quince de octubre de 2025, por la cual se justifica una Contratación Directa; 7) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 8) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLICITUDES DE EL CONTRATISTA.** - Las solicitudes de EL CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** - El presente contrato interadministrativo está relacionado en la Ley 1150 de 2007 artículo 4, literal C, y Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impidan la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** - Las Partes declaran: que no han participado, no participan y no van a participar en ninguna actividad que viole la normatividad en materia de Anticorrupción y Antisoborno, así mismo la vigente para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; o cualquier otra norma o regulación que sea aplicable en el territorio donde EL MUNICIPIO tenga su actividad y/o función pública. Que tanto los recursos del MUNICIPIO utilizados para dar cumplimiento a estas Condiciones Generales, como sus ingresos hacen parte del presupuesto público, que los funcionarios/servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la entidad que representan y aquellos otros que se encuentren asignados al desarrollo de estas Condiciones Generales y/o Órdenes de Compra y/o servicios, no estén vinculados en actividades de corrupción y/o soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Centro Administrativo Municipal - CAM Carrera 9 N.11-24 - Chía Cundinamarca Teléfono: 6018844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL NIT. 800.149.483-7 REPRESENTE LEGAL: MANUEL MARTINEZ NIÑO Dirección: Calle 110 N.9-25 Oficina 817 Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 6016404410 Correo: cinte1@cintel.org.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO en los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Oscar Fernando Cárdenas Parra. Abogado Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC